



CONTRATO N° 08 /2024

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.763.271, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **I.C. CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 3340244-2, domiciliado en la Ciudad de Pilar -Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 3.340.244, en su carácter de propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE PILAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

REPARACIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE PILAR


2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO


Construcciones
Inocencio Caballero
3340244-2





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 449.093.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 04/2024, convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 468/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

LOTE 1: "Construcción Cerramiento Perimetral y Reposición de pilar de mampostería (Conexión a ANDE) en la Escuela N° 190 Don Bernabé Medina - "6ta. Compañía Medina" CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO"

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	1,00	Unidad Medida Global	Replanteo	450.000	450.000
2	115,00	Metro lineal	Desmantelar cerramiento existente	30.000	3.450.000
3	110,00	Metro lineal	Construcción de Cerco perimetral	27.600	3.036.000
4	540,30	Metro lineal	Alambre liso reforzado (540,3 ml)	973	525.712
5	540,30	Metro lineal	Alambre de pua 540,3 ml (1 rollos)	913	493.294
6	37,00	Unidad	Anclaje de postes curvos (2,80 altura)	103.667	3.835.679
7	19,80	Metros cúbicos	Excavación, relleno y compactación	94.333	1.867.793
8	0,33	Metros cúbicos	Losita de H° (0,30X0,30) de 10 espesor	845.000	278.850
9	16,80	Metros cúbicos	Cimiento de H° Ciclopeo	736.600	12.374.880
10	45,00	Metros cuadrados	Mampostería de 0,30 (Nivelación)	189.333	8.519.985
11	0,92	Metros cúbicos	4 Columnas de H° A° para soporte del portón	3.000.000	2.760.000
12	1,00	Unidad Medida Global	Portón de acceso (6m) ²	3.000.000	3.000.000
13	1,00	Unidad Medida Global	Cartel de obra	1.797.200	1.797.200
14	1,00	Unidad Medida Global	Limpieza final	354.750	354.750
			Precio Total		42.744.143





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Guaraníes: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES. -

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **No aplica.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las Bases de la convocatoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **FUNCIONARIO MUNICIPAL, ABG. ALFREDO PEREZ.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


**L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2**


Página 3 de 5



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, DAR POR TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay


"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Pilar**, República del Paraguay al día 15 (Quince) mes Junio y año 2024.


L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2
Sr. Inocencio Caballero Ferreira.
Propietario
I.C. CONSTRUCCIONES.




Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
Intendente Municipal